

AUTO No. 0139 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA LA INFORMACIÓN DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor JAVIER ENRIQUE ROMERO ARRIETA, Representante Legal del CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS identificado con el NIT. 901.576.465-1 presentó ante esta CAR mediante radicado CSB No. 171 de fecha 30 de enero de 2023, solicitud de Licencia Ambiental Global para la ejecución de la Autorización Temporal No. 506830 denominada Cantera Canelos, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Simití – Bolívar.

Que mediante Auto No. 0081 del 17 de febrero de 2023 esta Corporación inició el trámite de la solicitud de Licencia Ambiental Global antes referida. Así mismo, el Auto en mención dispone dar traslado del trámite mediante Oficio Interno 0322 del 24 de febrero de 2023 a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de realizar evaluación y se proceda a emitir el respectivo Concepto Técnico.

Que a través de Auto No. 0803 del 27 de septiembre de 2023 se procede a la corrección del error formal del Auto No. 0081 del 17 de febrero de 2023, toda vez que se señaló de manera errada que las actividades a ejecutar en el marco del instrumento ambiental sería en el municipio de Simití contrario a lo dispuesto en la solicitud puesto que la Autorización Temporal es en el municipio de Morales – Bolívar.

Que mediante oficio externo No. 2418 del 16 de noviembre de 2023, se remitió al Titular citación para celebrar de forma presencial la reunión de qué trata del numeral segundo del Artículo 2.2.2.3.8.1., del Decreto 1076 de 2015, con el fin de indicarle al usuario por única vez las correcciones que debe realizar en los documentos que integran la solicitud de Licencia Ambiental Global para el día 20 de noviembre de 2023 a las 10: 30 am. Por lo anterior, se procedió a realizar dicha diligencia en fecha 20 de noviembre de 2023, dejando constancia por escrito mediante Acta No. 0024 de la misma fecha.

Que mediante radicado CSB No. 4306 de fecha 28 de diciembre de 2023, el señor CARLOS MARIO CHEDRAUI BALLESTEROS, presentó solicitud de prórroga por un término igual al inicialmente otorgado mediante la referida Acta No. 024 de fecha 20 de noviembre de 2023, razón por la cual, se procedió a resolver la petición a través de Auto No. 0051 del 12 de enero de 2024. Dicho Acto Administrativo fue notificado electrónicamente el día 24 de enero de 2024.

Que el titular minero presentó ante esta CAR mediante radicado CSB No. 0331 de fecha 05 de febrero de 2024 los documentos requeridos a través de Acta No. 024 de fecha 20 de noviembre de 2023.

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.2.3.6.3., del Decreto 1076 de 2015, esto es:

“5. Vencido el término anterior la autoridad ambiental contará con un término máximo de treinta (30) días hábiles, para expedir el acto administrativo que declare reunida toda la información requerida, así como para expedir la resolución que otorga o niega la licencia ambiental. Tal decisión deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y publicada en el boletín de la autoridad ambiental en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.”

Por lo tanto, se declara reunida la información requerida para resolver de fondo la solicitud, y se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación con el objetivo de que emita Concepto Técnico que evalúe la viabilidad Ambiental del trámite objeto del presente asunto.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar reunida la información requerida de la Solicitud de Licencia Ambiental Global presentada por el señor JAVIER ENRIQUE ROMERO ARRIETA, Representante Legal del CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS identificado con el NIT. 901.576.465-1 para la ejecución de la Autorización Temporal No. No. 506830 denominada Cantera Canelos, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Morales - Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación con el objetivo de que la evalúe en su totalidad y emita el Concepto Técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente o por aviso, según sea el caso al CONSORCIO MORALES BURGOS o su apoderado, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un Acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la Gaceta oficial de la CSB de conformidad con los términos señalados en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CABALLERO SUAREZ
Directora General CSB

Exp: 2023 - 042

Proyectó: Luz Adriana Sampayo – Asesora jurídica externa

Revisó: Ana Mejía Mendivil - Secretaria General.

